



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00225374- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de un contrato a celebrarse con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. para la logística de distribución y recepción de los votos de los egresados/as que optaron ejercer su voto por vía postal para la elección de consejeros/as y consiliarios/as de la Universidad en el presente año;

Que en el orden 10 luce proyecto de contrato de servicios electorales;

Que en el orden 4 a 6 se acompaña el estatuto social de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., designación de autoridades, cambio de sede, constancia de AFIP y en el orden 9 se glosa el poder general administrativo y judicial otorgado por la referida firma a favor de señor Rodolfo Gabriel Casajus (DNI 21.627.438);

Que en el orden 18 obran los informes de reserva presupuestaria emitido por la Dirección de Presupuesto y en el orden 19 interviene la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Secretaría de Gestión Institucional, prestando conformidad a lo solicitado;

Atento que la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. es una empresa estatal, la presente contratación se encuadra como "Contratación Directa Interadministrativa", tal como lo dispone el artículo 25, inciso d, punto 8, del Decreto 1023/01 y el artículo 22 del Decreto 1030/2016;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2024-74725-E-UNC-DGAJ#SG, obrante en el orden 23;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato a celebrarse con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. para la logística de distribución y recepción de los votos de los egresados que optaron ejercer su voto por vía postal para la elección de consejeros/as y consiliarios/as de la Universidad en el presente año, que se anexa a la presente y autorizar al Secretario General Ing. Daniel Lago a suscribirlo en representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.]